

INICIA PROCESO DE NEGOCIACIÓN EN LA COSTA

Tal como lo definió, la Junta Directiva Nacional de SINTRAELECOL el 14 de julio de 2011, se instaló en la Costa Caribe la mesa de negociación, después de haberse acordado las garantías y las reglas que regularán este proceso de negociación informal.



Nos parece importante informar a los demás afiliados del país que no conocen los detalles, que en la mesa participan en igualdad de condiciones las ocho (8) seccionales: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magangué, Magdalena y Sucre, con tres (3) representantes cada una, dos (2) de ellos elegidos en Asambleas regionales y que son acompañados por los Presidentes, tal como lo definió la Asamblea Nacional de Delegados.

Para el desarrollo de estas conversaciones y conformada la representación de las partes, se ha definido un periodo de 90 días para procurar acuerdos, se han precisado los temas a discutir a partir del marco de aspiraciones aprobado por los trabajadores y lo presentado por la empresa, temas que se han organizado por bloques para discutir en periodos ya establecidos.

Somos optimistas frente a este evento, esperamos desarrollarlo basados en los intereses y llegar al final con un acuerdo satisfactorio e integrador que nos sirva no solo para dirimir el trance presente entre SINTRAELECOL y gas Natural (ELECTRICARIBE), sino que además valga de ejemplo a los demás empleadores del país y a los trabajadores, sobre cómo administrar eficazmente el conflicto.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO DE CARTAGENA

A los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2011, se reunieron en la ciudad de Cartagena D.T., por el Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia – SINTRAELECOL-, El Presiente Nacional, la Fiscal Nacional, los presidentes y demás miembros de las comisiones negociadoras de las subdirectivas Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Bolívar, Magangué, Sucre y Córdoba; por la empresa Electrificadora del Caribe S.A .E.S.P. ELECTRICARIBE Cesar Borrás Gómez y , Heday Consuegra Orozco, con el fin de firmar este documento, que contiene parte de los principios orientadores que representantes del Sindicato y de la Empresa, mantendrán como premisa de comportamiento y actuación durante el proceso de negociación laboral; y para el cual las partes previamente han convenido que este proceso se realizará sobre la base de la buena fe, y la sana intención de las partes será hacer el máximo esfuerzo por alcanzar un acuerdo laboral por medio del dialogo, sin recurrir a la intervención de terceros actores, pactándose expresamente que no habrá lugar a solicitar la convocatoria a un Tribunal de Arbitramento.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

El acuerdo resultante del proceso de negociación, en lo que respecta al incremento salarial se aplicará a partir del 1 de Enero de 2011, lo pertinente a los demás temas económicos se resuelven en el proceso de negociación.

OBJETIVO

El presente acuerdo plantea las líneas de actuación de las partes aquí firmantes, y declara que durante todas las etapas de la negociación se mantendrán unas relaciones de conducta, en donde se destacan: la buena fe, la sana intención, la transparencia, el respeto mutuo, la ética y la moral, la comunicación abierta y la no personalización del conflicto.

Así mismo, en el presente documento se esbozan algunas premisas de:

COMUNICACIÓN

- Las partes firmantes garantizaran una comunicación verbal y escrita abierta, fluida, real y transparente.
- Las declaraciones y/o peticiones sobre el proceso de negociación, solo se harán dentro de la mesa de conversaciones
- Será de rechazo absoluto de las partes los anónimos, la desinformación y la comunicación inadecuada dentro y fuera de la mesa de negociación.
- No se permitirá en la mesa de negociación la grabación de conversaciones y el uso de equipos de comunicación será restringido.
- El lenguaje a utilizar será respetuoso y sin especulaciones, se evitará los juicios de valor y las sustentaciones se harán basadas en hechos.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

- La comunicación y el conflicto laboral será colectivo y no personalizará a ninguno de los negociadores de las partes.
- En caso de ser necesario, cada una de las partes designará un vocero oficial para las comunicaciones externas

INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a estar dispuestas a facilitar la información y la documentación que se requiera para el buen desarrollo del proceso.

El presente acuerdo será publicado por las partes, entendiéndose como SINTRAELECOL, la representación de los trabajadores y Electricaribe los representantes de la Empresa.

En constancia de lo anterior, firman:

Por SINTRAELECOL:

GONZALO RAMIREZ
Presidente Nacional

MARGARITA SALAMANCA
Fiscal Nacional

HAMILTON BARRETO
Presidente Atlántico

ELBERTH GUJIA
Presidente Guajira

OSCAR LEMA
Presidente Magdalena

OCTAVIO ROMERO
Presidente Cesar

ALVARO PEREIRA
Presidente Bolívar

NAJEL NAVAS
Presidente Magangué

FELIX OVIEDO
Presidente Córdoba

WILLIAM FALCON
Presidente Sucre

Negociadores:

JOSE DAVID SANDOVAL

LACIDES MENDOZA

GALO CAMPO

ROBINSON OLIVARES

[Handwritten signature]
ALEXANDER PIMIENTA

[Handwritten signature]
JHONNY SALAZAR

[Handwritten signature]
GLAYDER BARRIOS

[Handwritten signature]
DEIVY BARRIOS

[Handwritten signature]
ROBERTO LUGO

[Handwritten signature]
ROBERT LUNA

Asesor Sindicato:

[Handwritten signature]
PEDRO POLO BARRIOS

Por ELECTRICARIBE:

[Handwritten signature]
CESAR BORRAS GOMEZ

[Handwritten signature]
JENNY CUERVO RIPE

[Handwritten signature]
ANDRES GARCIA AMADOR

Asesor Empresa:

[Handwritten signature]
EDUARDO PILONIETA PINILLA

[Handwritten signature]
FERNANDO ANILLO

[Handwritten signature]
JOSE LURAN

[Handwritten signature]
EDUARDO PAJARO

[Handwritten signature]
CARLOS JIMENEZ

[Handwritten signature]
JOSE MARTINEZ

[Handwritten signature]
HEDAY CONSUEGRA OROZCO

[Handwritten signature]
HONORIO CASTAÑEDA CRESPO

[Handwritten signature]
LOLA ESCALANTE PEREZ